

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Resolución de revisión de prestaciones por desempleo**

Ref. D.N.I. número 52101579R.

Examinado el expediente administrativo de Ángel Estévez Rivera, con domicilio en calle Luis Buñuel, número 68, 45200-Illescas (Toledo), y a la vista de la documentación obrante en el mismo, se procede a revisar la resolución de fecha 13 de mayo de 2009 aprobatoria de una prestación por desempleo, en base a los siguientes

Hechos

Primero.—Que el día 13 de mayo de 2009 le fue reconocida una prestación por desempleo, una duración de setecientos veinte días y fecha de inicio 29 de abril de 2009.

Segundo.—Que posteriormente, y a la vista del escrito remitido por el Fondo de Garantía Salarial, se comprueba que le ha sido abonado el período 29/04/09 a 05/06/09 en concepto de salarios de tramitación.

Fundamentos de derecho

1.—Artículo 209, números 4 y 5 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio, que indica que en el caso de existir un periodo que corresponda a salarios de tramitación, el nacimiento al derecho de las prestaciones se producirá una vez transcurrido dicho período, por lo que procede modificar la fecha de inicio de la prestación reconocida.

El Servicio Público de Empleo Estatal al amparo de lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la Ley General de Seguridad Social en el ejercicio de su competencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación:

Resuelve

A) Revocar la prestación por desempleo reconocida con fecha tope 28/04/09 y fecha de inicio 29/04/09.

B) Reconocer el derecho a una prestación por desempleo con fecha tope 28/04/09 y fecha de inicio 06/06/09.

C) Declarar la percepción indebida de la cantidad percibida durante el periodo 29/04/09 a 05/06/09 que asciende a 1.401,84 euros.

De acuerdo con el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone del plazo de treinta días para ingresar dicha cantidad en Banco Santander, cuenta corriente número 0049 5103 71 2516550943, entregando en su oficina de prestaciones una copia del justificante del pago realizado.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el ingreso y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985, independientemente de que se le haya concedido el aplazamiento o fraccionamiento.

Transcurridos treinta días sin que se haya producido el reintegro, siempre que no se haya iniciado la compensación o de que haya solicitado el aplazamiento o fraccionamiento, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625 de 1985.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 27 de la Ley General de Seguridad Social, si el reintegro, la compensación o la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio pero con posterioridad a la finalización de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará con el correspondiente recargo, previsto en el apartado 1 del citado artículo, pudiendo incrementarse la cantidad adeudada hasta en un 20 por 100.

Contra la presente resolución conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril) podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Toledo 19 de abril de 2012.–El Director Provincial, Jesús Fuentes Lázaro.

N.º I.-4225